

mas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Previsión del Paro.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día para contratar, mediante concurso público, las obras de pavimentación de la plaza de Isabel la Católica, en el tramo del paseo de la Castellana, entre dicha plaza y los Nuevos Ministerios, y se comprometo tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del tanto por ciento— en letra— en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.

(Firma del proponente.)

(O.—32.548)

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

En uso de las atribuciones conferidas a esta Jefatura por el Reglamento de lucha contra las enfermedades infecciosas, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1945, que en sus artículos 38 al 42 determina lo referente a desinfección y desinsectación, y para cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 4 de agosto de 1947, sobre lucha contra la fiebre tifoidea y otras infecciones gastro-intestinales.

Al estar próxima la temporada en que aumentan los casos de estas enfermedades, he acordado dictar las normas precisas para la práctica de tan importantes medidas profilácticas, tanto en la capital como en la provincia, especialmente en la zona de la Sierra, en que aumenta mucho el número de residentes en esta época, y que serán las siguientes:

1.ª A partir del mes de abril próximo se practicará la desinsectación periódica de los establecimientos incluidos en el artículo 4.º de la antes citada Orden.

A) Dormitorios, cocinas y comedores de hoteles, fondas, posadas, casas de dormir, restaurantes y establecimientos de bebidas.

C) Viviendas de campo, alquiladas para la temporada de verano.

E) Establecimientos donde se preparan y envasen productos alimenticios.

F) Vaquerías explotadas con fines de producción y venta de leche.

G) Porquerizas, cuya explotación no sea destinada exclusivamente al consumo familiar.

Locales de espectáculos.—Será obligatorio en todos ellos tener el documento que acredite se practicó la desinsectación, según el modelo oficial.

2.ª Las desinsectaciones se realizarán por los Servicios de esta Jefatura o Empresas legalmente autorizadas para estas prácticas, debiendo, en este caso, dar conocimiento, con diez días de anticipación, al Jefe Local de Sanidad, para la comprobación e inspección consiguiente, indispensable para expedir el documento que lo acredite.

Los industriales que acrediten ante esta Jefatura que disponen de material, productos y personal capacitado, podrán ser autorizados para practicar las desinsectaciones en sus establecimientos, sometidos a las mismas normas que las Empresas para la expedición de documentos.

3.ª El plazo de validez de las desinsectaciones será el siguiente:

Locales públicos, salones de recreo y espectáculos de sesión diaria se desinsectarán cada treinta días durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, y cada sesenta días el resto del año. En los que se lleven a cabo un número de sesiones inferiores a cinco semanales, se realizarán dichas prácticas cada dos meses en verano y dos veces en invierno.

En hoteles, pensiones, dormitorios, comedores, cocinas de fonda, posadas y casas de dormir, así como en restaurantes y casas de bebidas, establecimientos dedicados a la preparación de productos alimenticios, lecherías, vaquerías y establos en el término municipal de la población, cuatro veces al año, tres en verano, de mayo a septiembre, y una en invierno.

Cafés de tertulia y salones de té, cada dos meses.

4.ª En los documentos acreditativos constará la fecha de validez, y, transcurrida, será obligatorio realizarla de nuevo.

Asimismo se practicará cuando, caso de denuncia, se compruebe que en un establecimiento existen insectos, por ser esencial, para la duración del efecto residual de las desinsectaciones, los cuidados de aseo en cada establecimiento.

5.ª Los casos de omisión de estas medidas, dejando pasar el plazo que se señala en cada localidad sin ser realizadas, constituirá una infracción de orden sanitario, que será sancionada por esta Jefatura, señalando un nuevo plazo para practicarla, y de no hacerlo una vez finalizado, se dará cuanta al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para mayor sanción.

6.ª Los Inspectores municipales de Sanidad dentro de su demarcación comprobarán los establecimientos que deben ser desinsectados, con arreglo a lo dispuesto en esta Circular.

Madrid, marzo de 1957.—El Jefe Provincial de Sanidad, José F. Turégano.
(G. C.—1.185)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eleuterio Alvarez García, domiciliado en Alcobendas (Madrid); calle de la Cruz, núm. 1, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en una longitud de 175 metros, comprendidos entre los 400 metros del camino de Barajas, aguas abajo, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-26).

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.190) (O.—32.537)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Alejandro Checa Bruna, domiciliado en Madrid, calle de Francisca Alonso, 3, Ciudad Lineal, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo que comienza a partir de los 500 metros aguas arriba del puente de la carretera de Extremadura, terminando a los 700 metros aguas arriba de dicho puente, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Navalcarnero, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-30).

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.196) (O.—32.538)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Leoncio Villanueva Rubio, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir de los 450 metros hacia aguas arriba del camino de la Barca, sitio conocido por "Torobiscal", en término de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-50).

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.195) (O.—32.539)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Rubio Carrasco, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle de Zorrilla, número 6, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 400 metros, contados a partir de los 450 metros aguas abajo del camino de la Barca, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el petionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 46-45).

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.193) (O.—32.540)

Sindicato Nacional de Hostelería y Similares

Por el presente anuncio se convoca concurso público para adquirir mobiliario y diverso material y enseres para la Escuela Nacional de Hostelería, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los industriales en la Secretaría Nacional de este Sindicato, admitiéndose proposiciones hasta las diecinueve horas del día 23 del mes de marzo actual.

La apertura de pliegos se verificará el día 25 del mismo mes, a las doce horas de la mañana.—El Secretario Nacional, José María Trujillo.

(G. C.—1.208 bis) (O.—32.562)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, expediente de transferencia de crédito número 1, dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, conforme dispone la vigente ley de Régimen Local.

Loeches, 9 de marzo de 1957.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.178) (O.—32.535)

CANENCIA DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del Presupuesto ordinario y del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, del ejercicio de 1956, según dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Canencia de la Sierra, 9 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Teodoro Núñez.

(G. C.—1.166) (O.—32.534)

GETAFE

Aprobado por este Ayuntamiento un proyecto de obras de construcción de un pabellón de nichos en el Cementerio municipal, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo pueda examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo.

Getafe, 9 de marzo de 1957.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—1.158) (O.—32.533)

CHINCHON

La rectificación al Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chinchón, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, J. Rodríguez O. de Zárate.
(G. C.—1.173) (X.—682)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 8 de marzo de 1957.—El Alcalde, Eduardo San Nicolás.
(G. C.—1.174) (X.—679)

VILLAR DEL OLMO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villar del Olmo, 8 de marzo de 1957. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.177) (X.—680)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber:

Que queda expuesto al público en esta Secretaría municipal el Padrón de contribuyentes por arbitrio sobre solares sin edificar del año corriente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 9 de marzo de 1957.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.172) (X.—681)

EL VELLON

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por quince días, la rectificación del Padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1956, para su examen y reclamaciones.

El Vellón, 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Francisco García.
(G. C.—1.072) (O.—32.502)

ALCOBENDAS

Confeccionada la rectificación del Padrón general de habitantes con referencia a la fecha de 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo queda expuesto el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio de 1957, a disposición de toda persona interesada, por igual plazo.

Igualmente queda expuesto, por el mismo plazo, el acuerdo de prórroga del Padrón sobre la riqueza rústica del ejercicio de 1956, para cobrar a resultados en el día de la fecha el correspondiente a la contribución de Hacienda y no poderse confeccionar el que corresponde al actual ejercicio.

Alcobendas, a 22 de febrero de 1957. El Alcalde, Manuel Serrano.
(G. C.—1.060) (O.—32.503)

RIVAS-VACIAMADRID

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Las Cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1956.

La rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1956.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de febrero de 1957.—El Alcalde, F. Santero.
(G. C.—1.059) (O.—32.504)

NAVACERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente la devolución de la fianza a don Mariano Orduña Aráiz, contratista de las obras

de pavimentación y alcantarillado, del pasado año de 1956.

Navacerrada, 21 de febrero de 1957. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.041) (O.—32.505)

NAVALCARNERO

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 del corriente mes de febrero, aprobó el expediente tramitado para la imposición de Contribuciones Especiales con motivo de las obras de alcantarillado.

Asimismo aprobó las relaciones de contribuyentes, las bases del reparto y el reparto de las cuotas individuales a los directamente beneficiados; y a los efectos del artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en la forma y por los plazos de reclamación señalados en el artículo 30 del citado Reglamento, a fin de que todos cuantos documentos integran el expediente puedan ser examinados por quienes lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones escritas que estimen pertinentes los interesados, las cuales se entregarán durante las horas de oficina.

Navalcarnero, 27 de febrero de 1957. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.062 bis) (O.—32.489)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Instruido expediente de suplemento de crédito núm. 1, por insuficiencia de varias consignaciones del vigente Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Miraflores de la Sierra, 7 de marzo de 1957.—El Alcalde, Manuel Altozano.

(G. C.—1.197) (O.—32.536)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, por don Vicente Fernández Sánchez, con don Agustín González González y don Jesús González Domínguez, sobre nulidad de subrogación y otros extremos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Vicente Fernández Sánchez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Inocencio Iglesias; de otra, como demandado y apelante, don Agustín González González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendido por el Letrado don Leopoldo Pelecha Guerrero; y de otra, como demandado y apelado, don Jesús González Domínguez, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de subrogación y otros extremos.

Fallamos

Que revocando totalmente la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la desestimación de todas y cada una de las pretensiones de la demanda interpuesta por don Vicente Fernández Sánchez contra don Agustín González González y don Jesús González Domínguez, a quienes absolvemos de la misma, sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta sentencia, que por

la incomparecencia ante esta Superioridad de don Jesús González Domínguez, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanteva, Alfonso Calvo, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico. Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Bustamante.

(G. C.—1.168) (C.—13.352)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por doña Ignacia Hernández López, y bajo el núm. 15, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 29 de septiembre de 1956, que desestimó reclamación contra otro de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia sobre exacción del impuesto de Utilidades, fecha 20 de junio de 1955, que denegó petición de que se retiraran del cobro varios recibos de dicho impuesto, por préstamo hipotecario concertado entre el difunto esposo de la recurrente, don Félix Martínez Sanz, y don José María de Lezameta e Irarazábel.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Secretario, José Benítez.
(G. C.—767)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos, que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Ibérico (S. A.), domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño y defendido por Letrado; y de otra, como demandado, don Narciso Pizarro Saco, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, María de Guzmán, veinticuatro, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Narciso Pizarro Seco, y con su producto y el de los demás que

aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago a su acreedor, el Banco Ibérico, de la suma de siete mil pesetas de principal, más los gastos de protesto, el interés legal, a contar desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al expresado don Narciso Pizarro Seco. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y mediante el fallecimiento de don Narciso Pizarro Seco, a fin de que sirva de notificación en forma a su viuda e hijos, doña Isabel Ponce de la Torre y Narciso e Isabel Pizarro Ponce, y a los demás posibles herederos del indicado señor, se expide la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—7.337)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Angel Videla Elvira, declarado pobre en sentido legal, contra doña Concepción Cabildo García y otros, sobre declaración de nulidad de contrato y otros extremos, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto

Dada cuenta, y..... Su Señoría dijo: Se subsanan las omisiones padecidas en la parte dispositiva de la sentencia, dictada en estos autos con fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, al transcribir los tres apartados primeros, a que se accedió, de la súplica del escrito de demanda, y, en su consecuencia, entiéndase pronunciada en la forma siguiente:

Que rechazando las excepciones de incompetencia y de cosa juzgada alegadas por la parte demanda, y dando lugar a la demanda en parte, debo declarar y declarar: 1.º Ser nulo de pleno derecho el contrato celebrado entre don Enrique Cabildo Rodríguez y don Vicente Lamata Calvo en fecha cinco de junio de mil novecientos cuarenta, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Florencio Porpeta Clérigo, dejándolo sin efecto en todas sus partes y sus consecuencias. 2.º Se declara nula y ordena la cancelación de la inscripción verificada en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 131, tomo 91, finca 2.511, inscripción 10.ª, el día doce de agosto de mil novecientos cuarenta, de la casa número trece de la calle de la Encomienda, de dicha ciudad, hecha en favor del demandado don Vicente Lamata Calvo. 3.º Que los demandados, doña Concepción Cabildo García, doña Luisa y don Enrique Cabildo Irureta, don Enrique, don Luis, doña Laura y don Gregorio Cabildo Méndez y doña Laura Méndez Domínguez, en nombre propio y como herederos de don Enrique Cabildo Rodríguez, están obligados a otorgar, en el plazo de diez días, escritura pública de la compraventa de la casa número trece de la calle de la Encomienda, de Alcalá de Henares, celebrado el año mil novecientos treinta y dos entre su causante don Enrique Cabildo Rodríguez y don Angel Videla Elvira, y sin hacer especial declaración de las costas a ninguna de las partes. — Y notifíquese este auto a las partes, llevándolo a efecto en cuanto a los demandados doña Laura y don Enrique Cabildo Méndez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y pu-

blicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, expidiendo al efecto los oportunos edictos y oficio.—Así lo manda y firma el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete; doy fe: S. Martín-Laborda.—Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, doña Laura y don Enrique Cabillo Méndez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13-355)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en juicio universal de quiebra voluntaria, de Granja Poch (S. A.), se anuncia a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de una furgoneta, marca «Renault», M. 60.840, que ha sido valorada en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—7-349)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, pende rollo, formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto y admitido en proceso de cognición, promovido por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Francisco Bolado Morate, contra don Fernando Saa Antonio y don Manuel y doña Fernanda Saa Antonio, y las ignoradas personas que puedan tener interés en el juicio, sobre resolución de contrato, habiéndose dictado por la excelentísima Audiencia de este Juzgado en el recurso de suplicación formulado por el demandado don Fernando Saa Antonio, resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia núm. 78

Sala primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Juan Cándido Antón Pacheco.—Don Tomás Barinaga Mata.—Don Eduardo Tormo García.—Don Isidoro Díez Canseco.—Don Eduardo García Galán.—En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación dimanante del juicio de cognición, tramitado en el Juzgado municipal número doce, de los de esta capital, y seguido entre partes: de una, como demandante, don Francisco Bolado Morate, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador

don Vicente Olivares y defendido por el Letrado don Federico Lucien; y de otra, en concepto de demandados, don Fernando Saa Antonio, mayor de edad, empleado, y de esta vecindad, y defendido por el Letrado don Clemente Monje; don Manuel y doña Fernanda Saa Antonio, en ignorado paradero, y las ignoradas personas que puedan tener interés en el juicio, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de suplicación interpuesto por don Fernando Saa Antonio contra la sentencia que, en grado de apelación, dictó, con fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a que la presente sentencia se contrae; y devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen, con testimonio del fallo, para su notificación a las partes y ejecución; todo ello con imposición de las costas causadas en el expresado recurso a su promotor don Fernando Saa Antonio.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco.—Tomás Barinaga.—Isidoro Díez Canseco.—Eduardo Tormo.—Eduardo García. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás de Barinaga y Mata, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Saa de Antonio, doña Fernanda Saa de Antonio y las personas ignoradas que pudieran tener interés en el juicio, declaradas en rebeldía, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7-329)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos incidentales, promovidos por el Procurador señor Rojo Gordo, en representación, de oficio, de doña Gumersinda Sanchidrián Martín, contra doña Gregoria y doña Lorenza Sanz González, los desconocidos herederos de doña María Sanz González y el señor Abogado del Estado, sobre que, a la primera, se la declare pobre para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de herencia, se emplaza, por medio de la presente, a los desconocidos e ignorados herederos de doña María Sanz González, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13-354)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de procedimiento especial sumario seguidos a nombre de don Heliodoro Muñoz Valdés, contra don Manuel Gómez Martínez, sobre reclamación de un préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Aguado.—Madrid, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Teniéndose por hecha y presentada por el actuario la precedente tasación de costas, se confiere vista de ella a los ignorados herederos del deudor don Manuel Gómez Martínez, por término de tres días, notificándose esta providencia por medio de edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre y publicado otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y, además, en el domicilio fijado por el deudor, para oír notificaciones, en la escritura de préstamo.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Aguado.—Ante mí: Manuel Comellas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—7-332)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de doña Dolores Pingarrón Alonso, contra don Ginés Fernández Langots, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro mil cien pesetas, varios bienes muebles, embargados al demandado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7-331)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Miguel Ardid Gimeno, contra don Francisco Company Vidal, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento setenta mil cuarenta y cinco pesetas y de ciento cincuenta mil pesetas en que han sido tasados, respectivamente, la maquinaria, mobiliario y enseres embargados al deudor, así como los derechos de traspaso que a éste puedan corresponderle por el local de negocio que lleva en arrendamiento en la casa número novena y seis de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta misma capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos,

del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, respecto a los derechos de traspaso, el rematante se obliga a permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo por el arrendatario; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7-340)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de don Salvador Gijón Fernández, contra don Miguel San Clemente Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de mil cuatrocientas pesetas, varios bienes muebles, embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7-341)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, que se dirá, se ha dictado el siguiente

Auto

Juez, don Pedro Martín de Hijas Muñoz.—Madrid, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El anterior escrito únese a los autos de su razón; y

Resultando: Que por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza, en representación del excelentísimo señor don Agustín de Foxá y Torroba, Conde de Foxá, se formuló escrito solicitando la ejecución de la sentencia firme dictada con fecha siete de enero último por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá, en el pleito sobre separación conyugal, seguido a instancia de su representado, contra su esposa doña María Luisa Larrañaga y Seras, solicitando se decretara la separación de los cónyuges, poniendo la hija del matrimonio bajo la potestad del padre, la inscripción de dicha sentencia en el Registro Civil, y declarar la disolución de la sociedad conyugal.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y

tres y ochenta y dos del Código Civil, es procedente la ejecución de la sentencia solicitada, cuyo carácter de firme se halla acreditado.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la separación de los cónyuges Foxá-Larrañaga; que la hija del matrimonio, llamada María de las Nieves de Foxá y Larrañaga, quede bajo la potestad y protección del padre, excelentísimo señor don Agustín de Foxá, y se declara, asimismo, disuelta la sociedad conyugal...

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña María Luisa Larrañaga Seras, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, P. S., P. Almarcegui, (A.—7.345)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Antonio Ramos Bulnes, contra don Luis Altolaquirre Olea, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, a las doce de su mañana, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Los bienes muebles existentes en la pensión denominada «Pensión Ideal», sita en la calle del Doctor Cortezo, número quince, piso cuarto derecha, que son los siguientes:

Una mesa de madera de pino, al parecer, pintada en color caoba. Seis sillas de madera curvadas, haciendo juego. Otra similar a las anteriores, más baja. Un reloj de pared, sin marca visible, con péndulo dorado, pintado en color caoba. Un sillón tapizado en terciopelo color marrón oscuro. Una repisa de madera, de cinco entrepaños, en la que existen diversos cacharros de cocina. Un sillón de asiento de yute, en mal estado. Una mesita pequeña, de dos cajones, de madera. Una máquina de coser, marca «Alfa», núm. 43.620, de las llamadas de mueble: Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, número 99.725. Una cama de matrimonio, color tubo cromado, de 1,05 de ancho, completa, con colchón, mantas y sábanas. Un armario de dos cuerpos, con luna. Una mesilla de noche, una mesita pequeña y un sillón de madera, con su lavabo. Dos camas de tubo cromado y labrado, de 0,90 de ancho, también completas.

Una mesilla de noche, de madera, otra mesita portátil y dos sillas. Un armario de dos cuerpos, con luna. Un armario de dos cuerpos, con dos lunas. Una lavabo de porcelana blanca. Una cama de tubo cromado, de 0,90 de ancho, igualmente completa. Un armario con dos lunas. Una mesilla de noche, de madera. Un cuadro al óleo, representando unos caballistas. Dos camas, de 0,90 de anchas, completas, de tubo cromado. Un armario de dos lunas. Una mesilla de noche. Un lavabo. Un sillón y una silla. Una cama de metal dorado, de 0,90 de ancho, completa. Un armario de dos cuerpos y una luna. Una mesita de madera. Una mesilla de noche, de madera. Una silla de madera. Un armario de dos cuerpos, con dos lunas. Una mesita de noche. Una silla de madera. Una cama, de 1,05 de ancho, de metal cromado, completa. Un armario de dos lunas. Una mesilla y un sillón. Una nevera de hielo, marca «Narval». Y una lavadora eléctrica, marca «Telefunken».

Dichos bienes muebles salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de veinte mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Y los derechos de traspaso del local de negocio, sito en esta capital, donde se encuentran los bienes muebles antes reseñados, calle del Doctor Cortezo, número quince, piso cuarto derecha, que

es el dedicado a pensión, y consta de: comedor, ocho habitaciones-dormitorios, todas ellas independientes, de unos diez metros cuadrados cada una, aproximadamente; despensa, cocina, cuarto de baño, con agua corriente en algunas habitaciones, y servicio de W. C.. En el inmueble donde se halla situado este local de negocio existen diferentes pensiones; la casa tiene servicio de calefacción central y ascensor, y se titula la que es objeto de subasta «Pensión Ideal».

Sale a subasta en la cantidad en que han sido tasados tales derechos de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que pueden hacer posturas por los bienes muebles y derechos de traspaso, conjuntamente o por separado, según interese a los mismos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los tipos expresados de veinte mil ochocientos setenta y cinco pesetas y de doscientas mil pesetas, respectivamente, o el de los bienes de cuyo remate les interese tomar parte en la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos citados.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles reseñados se encuentran depositados en la pensión citada, en poder de doña Herminia Molina, digo, de doña Cándida Mola Molina, con domicilio en la pensión referida.

Que la apropiación del remate, en cuanto al derecho de traspaso se refiere, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo treinta y tres de la ley vigente de Arrendamientos Urbanos; y

Que el adquirente de tales derechos ha de contraer, previamente, la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la citada Ley.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.342)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Blanco Gómez, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Félix Fernández Arenas, sobre pago de veintidós mil novecientos cincuenta pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez, en pública subasta, de lo siguiente:

Derechos de traspaso del local destinado a carbonería, sito en esta capital, calle de Antonio López, número doscientos cuatro, que se compone de una sola habitación, de dos metros y medio de ancho por seis de largo, aproximadamente (quince metros cuadrados), con un solo hueco de luces en su fachada, y que da acceso al local, con sótano (cueva), y con puerta de cierre metálico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Sin perjuicio de darse cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el mejor postor deberá contraer el compromiso a que alude el número segundo del artículo treinta y dos de la misma Ley.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.338)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de esta localidad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Doroteo Barrilero Deleyto, para acreditar el dominio que le corresponde de las siguientes fincas, radicadas todas en término municipal de Majadahonda:

1.—Una tierra, al punto que llaman de La Oliva, conocido también por El Carralero, de cabida tres fanegas, o sea una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, de secano, y tercera clase. Linda: Norte y Poniente, Felipe Criado, hoy Elvira Criado; Saliente, Marcelina Santos, hoy Elvira Criado, y Mediodía, don Román Granizo, hoy Miguel Granizo González.

2.—Otra tierra, al sitio titulado Huerto Parrito, también conocido por El Barrio, de cabida tres fanegas, o sea una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juliana Morales y otro, hoy Francisco Gómez Alvarez; Saliente, herederos de Bonifacio Montero, hoy Constantino Merino Raso; Mediodía, Eustaquia López, hoy Agustín Ibáñez Martín, y Poniente, Maximino Calvo, hoy camino.

3.—Otra tierra, al sitio de La Mina, conocido también por Valles de la Mina, de cabida dos fanegas, o sean sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, terrenos de Santiago Millán, hoy Aurelio Tallón; Mediodía y Poniente, Victoriano Sanz, hoy Hermenegilda Labrandero y Heliodoro Sanz Millán, y Norte, con camino de Roza Martín.

4.—Otra tierra, al sitio de Matajunquera o Majunquera, de cabida una fanega, o treinta y cinco áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Jesús Descalzo, hoy camino de Majunquera, y Manuel Bustillo Descalzo; Saliente, Fermína Montero, hoy Jaime Millán Calvo; Mediodía, Braulio Montero, hoy Constantino Merino Raso, y Poniente, el mismo Braulio Montero, hoy camino de Majunquera.

5.—Otra tierra, al punto llamado Reguera, también conocido por El Barrio, de cabida una fanega, o cuarenta y tres áreas veinte centiáreas. Linda: Saliente, con camino de la Reguera o Cabeza Malilla; Mediodía, terrenos de Pedro Labrandero, hoy Rafaela Gala Sanz; Poniente, Dorotea Bravo Tirado, y Norte, con Francisco Sava, hoy Dorotea Bravo Tirado.

6.—Una era, al sitio del Camino de la Huerta Vieja, conocido también por Las Eras, de cabida media fanega, o diecisiete áreas cincuenta centiáreas. Linda: Saliente, con la carretera, hoy Camino de la Huerta Vieja; Mediodía, Victoria Bustillo, hoy Fidela Calvo Gala, y Poniente y Norte, María Gala Benito.

7.—Otra tierra, al sitio Valles de la Mina, de una extensión de una fanega, o treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: Saliente, con Victoriano Sanz, hoy Heliodoro Sanz Millán; Mediodía y Poniente, Santiago Millán, hoy Heliodoro Sanz Millán y Hermenegilda Labrandero Gala, y Norte, Victoriano Sanz, hoy Hermenegilda Labrandero.

8.—Otra tierra, al sitio donde llaman Majunquera o Matajunquera, conocido también por Roza Martín, de tercera clase, y secano, de haber tres fanegas, o una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Isabel Labrandero, hoy Francisco Bustillo Descalzo; Mediodía, sucesores de Mariano Santos, hoy Hermenegilda Labrandero Gala; Poniente, herederos de María Lorente, hoy Dorotea Labrandero Bustillo, y Norte, con Francisco Bustillo, hoy Martín Labrandero Herrero.

9.—Tierra, al punto donde llaman Barrerona, conocido también por Camino de la Venta, de tercera clase, y secano, de haber dos hectáreas treinta y cinco áreas. Linda: Norte, vereda del Duque de Alba, hoy camino de la Venta; Saliente, con Francisco Sanz, hoy Luis Sanz Hernández; Mediodía, barranco de Bramudo o de la Barrerona, y Poniente, Anastasio Labrandero, hoy Julio Labrandero Descalzo.

10.—Tierra, al sitio denominado Villa Guilo, de haber cincuenta y un áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con Juan Sanz, hoy María Gala Benito y Luis Sanz Hernández; Sur, Dionisio Barnuevo, hoy Luis Sanz Hernández, y Este, Eulogio Gala, hoy Luis Sanz Hernández.

11.—Otra tierra, de tercera clase, al sitio denominado Fuente Granizo, de haber cuarenta y un áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, con Martín Valero, hoy Gregorio Moreno Bravo; Este, Isidro Labrandero y Juan Sanz, hoy arroyo; Sur, Isidro Labrandero y Juan Sanz, hoy Evarista Labrandero Bustillo, y Oeste, Juliana Morales, hoy Patrocinio Gala Benito.

12.—Otra tierra, de segunda clase, al sitio denominado Cerro del Olivo, conocido también por Cerro de la Reguera, de haber una hectárea cincuenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, con José López y Bernabea Benito, hoy Dorotea Labrandero Bustillo y Teodoro Bustillo Benito; Este, con Pablo Herrero y camino de Cabeza Malilla, hoy Rafaela Gala Sanz; Oeste y Sur, con herederos de Román Montero y Magdalena, hoy Dorotea Labrandero Bustillo, y por Oeste y Sur, Hermenegilda Labrandero Gala y Lorenza Gala Hernández.

13.—Una tierra, al sitio de la Huerta Vieja, también conocido por Carravieja, de haber tres fanegas, o una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Manuel Bustos; Sur, con Bernabea Benito, hoy Dorotea Labrandero Bustillo; Este, con Isidro Labrandero, hoy Dorotea Labrandero Bustillo, y Oeste, Nicolás Millán y Rafaela Gala Sanz.

14.—Otra tierra, al sitio del Carril de los Cateros, conocido también por Fuente Maisant o Cerro del Espino, de haber tres hectáreas ocho áreas dieciséis centiáreas. Linda: Norte, con Bernarda Martínez, hoy camino de Fuente Maisant; Sur, Bernardo Gómez, hoy arroyo Bardagueral; Saliente, herederos de Pedro Bustillo, hoy Lorenzo Bustillo Alvarez, y Oeste, Gregorio Gala, hoy Martín Gala Calvo.

15.—Otra tierra, al sitio llamado Roza Martín, de haber una hectárea dieciséis áreas. Linda: Norte, con Juan Millán, hoy Vicenta Millán Tallón; Este, con Hipólito Labrandero, hoy Hermenegilda Labrandero Gala; Sur, herederos de Román Montero, hoy Hermenegilda Labrandero Gala, y Oeste, Constantino Merino Raso.

16.—Otra tierra, al sitio de La Grajera, conocido también por Majalascabras, de haber una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Dorotea Barrilero y Hermenegilda Labrandero, hoy Francisco Bustillo Descalzo; Este, Mauricio Hernández y Santiago Labrandero, hoy Epifanio Magdaleno Montero; Sur, Cipriana Sanz y Donato Gala, hoy Epifanio Magdaleno, y Oeste, Hermenegilda Labrandero, hoy Dorotea Barrilero.

17.—Tierra, al sitio de La Grajera, de labor, y tercera clase, de haber una hectárea cuarenta y un áreas veintidós centiáreas. Linda: Norte, Manuel Bustillo, hoy Jerónimo Gregorio Millán y Marcelino Sanz Calvo; Sur, Hipólito Labrandero, hoy Hermenegilda Labrandero

y camino de La Grajera; Este, Tomasa de Rozas, hoy Doroteo Barrilero Deleyto, y Oeste, Francisco Hernández, hoy Jerónimo Gregorio Millán.

18.—Tierra, al sitio de Alto de la Mina, de cabida dos hectáreas treinta y tres áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Gala, hoy Martín Gala Calvo, y barranco; Sur, Hermenegilda Labrandero; Este, herederos de Nicolás Millán, hoy Hermenegilda Labrandero, y Oeste, Gregorio Gala, hoy Martín Gala Calvo.

19.—Otra tierra, al sitio del Carralero, de caber sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, camino del Carralero, hoy Elvira Criado; Sur, Felipe Criado, hoy Elvira Criado; al Este, el mismo, hoy Elvira Criado, y Oeste, Felipe Criado, hoy camino del Carralero.

Las primeras nueve fincas las adquirió don Doroteo Barrilero Deleyto, por compra a don Jesús Bravo, en escritura pública de primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; las números diez, once y doce, por compra, igualmente, a doña Victoria Rodríguez Gómez, en escritura pública de dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos; las trece y catorce, por igual concepto, de Eladio Bustillo Rozas, en escritura de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; las quince y dieciséis, por igual concepto, de Antonio Sanz de Rozas, en escritura de once de julio de mil novecientos cuarenta y seis; la diecisiete, por repetido concepto, de doña Evarista Labrandero Herrero, en escritura de dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; la dieciocho, también por el mismo concepto, de Antonio Sanz de Rozas, en escritura de veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y la diecinueve, por compra a Eladio Bustillo de Rozas, en escritura de veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de parales, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.335)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Bellido Cinca (María del Carmen), natural de Vinacete (Teruel), de estado casada, de profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de Juan José y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 77, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresada en la Cárcel a cumplir la pena que le falta por extinguir, en la causa que se la ha seguido con el núm. 55, de 1950, por adulterio.

(B.—780)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron

expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario 159, de 1952, seguido por corrupción de menores, y por las cuales se llamaba a la penada María Olvido Izquierdo Carnero, toda vez que ha sido reducida a prisión para cumplir la pena impuesta.

(B.—959)

Pérez Calvo (Gregoria), de cincuenta y tres años de edad, natural de Madrid, hija de Antonio y de Juana, soltera, modista, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Gaztambide, número 28, piso quinto, procesada en causa que se la sigue con el núm. 352, de 1952, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser reducida a prisión.

(B.—926)

Sacristán Noriega (Edmundo César), de treinta y dos años, casado, hijo de Doroteo y de Concepción, natural de Burgos, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, por estafa, con el núm. 338, de 1956, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.039)

Barrio Cámara (Miguel), natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado casado, de profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Agueda Barrio, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Arroyo de las Moreras, número 60, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió con el número 93, de 1949, por el delito de robo.

(B.—1.047)

JUZGADO NUMERO 12

San Román Barrera (Eugenio), mayor de edad, de treinta y seis años, hijo de Eugenio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Jesús, número 4, piso tercero izquierda, procesado por estafa en causa núm. 372, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—772)

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción número 12, de Madrid, en la ejecutoria del sumario seguido con el núm. 274, de 1952, por el presente se cita y llama a la penada María Asunción Fernández Antolín, a fin de que comparezca ante el mismo con el fin de constituirse en prisión, para el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta por sentencia de la Sección tercera de esta Audiencia, de fecha 20 de septiembre de 1956.

(B.—798)

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que instruyo bajo el número 391, de 1956, seguido por el delito de estafa a Rafael Contreras López, se cita a Francisco Romero Jiménez, del que se ignoran sus demás circunstancias personales y que habitó en la calle de Claudio Coello, núm. 88, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, llevar a efecto la misma y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.193)

JUZGADO NUMERO 14

Bernabéu García (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de treinta y ocho años, hijo de Bau-

tista y de Milagros, domiciliado últimamente en la calle de Tinamus, núm. 5 (Mataderos), procesado por abandono de familia en causa núm. 205, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.283)

Blázquez González (Basilisa), natural de San Martín del Pimpollar, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, hija de Pedro y de Eufonia, domiciliada últimamente en la calle del Dr. Cortezo, núm. 15, procesada por escándalo público en causa núm. 295, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.282)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 27 de octubre del pasado año 1956, por la que se llamaba al procesado Pablo Cuadrado Sanz, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 286, de 1956, por apropiación.

(B.—1.352)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 18 del pasado mes de noviembre de 1953, por la que se llamaba al procesado José de los Santos Mora, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, peón, hijo de José y de Rosa, natural de Piedrahita (Ávila) y domiciliado en el pueblo de San Esteban, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 153, de 1943, por hurto.

(B.—1.174)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado de sumario 146, de 1955, por estafa se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Honorio Morales Cepeda fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de diciembre de 1956, bajo el núm. B.—7.408, por haber sido capturado.

(B.—1.100)

García de Castro (José Luis), natural de Madrid, profesión electricista, de veintiocho años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, 81, procesado por hurto en causa núm. 281, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.243)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 290, de 1950, por uso de nombre supuesto, se ha acordado dejar, por medio del la presente, sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Cándido Terrón Santander, el cual ha ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—1.194)

Conde Uselety (Laura), que últimamente vivió en la calle del Ancora, número 19, piso segundo derecha, sin que consten más circunstancias, procesada en el sumario instruido con el núm. 13, de 1957, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de responder a los cargos que constan en el

expresado sumario y ser reducida a prisión.

(B.—1.205)

Montero Asegurado (José), de unos cuarenta a cuarenta y dos años de edad, hijo de Luis y de Angela, natural y vecino de esta capital, casado, camarero, que tuvo su último domicilio en la calle de Rodas, núm. 5, penado en la ejecutoria del sumario 200, de 1943, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ingresar en prisión para cumplir la pena impuesta en el referido sumario, sobre apropiación indolenta.

(B.—1.222)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 132, de 1956, por homicidio, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Isabel González Torres, por haber ingresado a misma en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—1.215)

Borjas Bernabe (Isabel), de cuarenta años de edad, natural de Madrid, hija de Manuel y de Adoración, que ha tenido su domicilio en la calle de Atocha, número 117 (posada), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 372, de 1945, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—1.395)

Martínez Oliveira (Alejandro), de cuarenta y seis años, natural de Oporto (Portugal), hijo de Joaquín y Laurentina, que ha tenido su último domicilio en la calle de Atocha, núm. 117, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 372, de 1945, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—1.396)

JUZGADO NUMERO 17

Fernández Martín (José), de diecinueve años, hijo de Miguel y Vicenta, natural de El Pardo (Madrid), soltero, domiciliado en Lanuza, 3, procesado por lesiones en causa núm. 347, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.374)

Concha Quintana (Carlos de la), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 16, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.373)

Ortega (Esperanza), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada por hurto en causa núm. 8, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.372)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital, bajo el número sesenta y cinco de orden, del año mil novecientos cincuenta y siete, a instan-

cia del Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, en nombre de don Edouard Coulon Cruzart, contra don Alfredo García Tejada, cuyo último domicilio que tuvo en Madrid fué en la calle de José María de Castro, número tres, piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, en reclamación de la cantidad de dos mil ciento veintinueve pesetas ochenta céntimos, por el presente se ha acordado en los aludidos autos emplazar al demandado don Alfredo García Tejada para que en el improrrogable término de seis días se persone en los aludidos autos a contestar a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo a su disposición en la Secretaría del aludido Juzgado la copia de la demanda y de los documentos; todo ello a tenor de lo que dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Alfredo García Tejada, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría. (A.—7.336)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número ciento cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador señor Guinea y Gana, en nombre y representación de doña Milagros de San Pelayo y Gil de Partearroyo, contra otro y los ignorados herederos de doña Paula Elvira y de doña Casta Gil Macón, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número catorce de

la plaza del Angel, de esta capital; en cuyos autos he acordado emplazar a los expresados demandados a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá para su inserción al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, para hacerles entrega de los copias de demanda y documentos presentados; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.339)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición número sesenta y siete, de mil novecientos cincuenta y siete, formulada por el Procurador don Manuel García Bustelo, a nombre de don Primitivo Ortega Martínez, contra don Jorge Martínez Costa, don Miguel Pérez Fuentes y contra las personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Monte Esquinza, de esta capital; en cuyos autos se ha acordado emplazar a referidos demandados, personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos antes indicados, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, a disposición de las cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y de do-

cumentos y cédula de notificación y emplazamiento, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.346)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado existe proceso de cognición instado por don Dionisio Sánchez Díez en contra de otros y los ignorados herederos, digo, personas que se crean con derecho en la prórroga del contrato de arrendamiento por la muerte de don Manuel Aceña, que tenía su domicilio en la calle de San José, número trece, y cuya litis se refiere a este cuarto, en los cuales por la Superioridad se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor que sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, ha visto en grado de apelación los autos de proceso civil de cognición seguidos ante el Juzgado de igual número municipal de la misma, entre partes: de una, como demandante, don Dionisio Sánchez Díez, mayor de edad, casado, propietario, con domicilio en esta jurisdicción, calle de Pensamiento, número trece; y de otra, como demandados, doña Adela Mediano Fraguera, mayor de edad, viuda; sus labores, y don Julio Arredondo Fernández, mayor de edad, casado, ambos con igual domicilio que el anterior, e ignoradas personas que se crean con derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento por muerte de don Manuel Aceña; todos ellos en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la calle de San José, número trece, hoy Pensamiento,

Fallo

Que con expresa imposición de las costas de este recurso a los apelantes, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, en cuanto que, estimando la demanda de don Dionisio Sánchez Díez, contra doña Adela Mediano Fraguera, don Julio Arredondo Fernández y contra cualquier persona que se crea con derecho a suceder al fallecido don Manuel Aceña Blasco en el arriendo que tenía conferido, se declare resuelto y sin efecto el pacto en cuestión, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a desalojar el piso a que hace relación, enclavado en el número trece de la calle de Pensamiento, quienes de entre éstos lo ocupen, dejándolo libre y a disposición del actor en el término de seis meses, con apercibimiento de ser lanzados si voluntariamente dejaran de hacerlo e imponiéndoles las costas causadas en primera instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas Goday (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas que se crean con derecho en la prórroga del contrato de arrendamiento por muerte de don Manuel Aceña, expido el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.333)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones y escándalo, con el núm. 748, de

tismo en la provincia», del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

915. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que aceptando propuesta formulada por la Comisión de Educación se autorizaba a su Presidente a adquirir, por gestión directa, el mobiliario y cortinajes necesarios para el Centro Pedagógico Circulante de Villarejo de Salvanes, cifrado en 39.860 pesetas, declarando de abono su importe con cargo al concepto 321, «Para campaña contra el analfabetismo en la provincia», del vigente Presupuesto de Gastos.

916. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se aprobaba el proyecto de convocatoria de concesión de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-Capital y Provincia, con destino al pago de los derechos de expedición de Títulos de Bachiller, Carreras especiales o universitarias, con sujeción a las Bases que en pliego separado se insertaban.

917. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 21 de julio de 1951, para la concesión de becas a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, se constituía el Tribunal con los miembros de la Comisión de Educación.

918. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que accediendo a lo solicitado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, se le concedía una Biblioteca de iniciación escolar, con cargo a las adquiridas por la Corporación para estos fines.

919. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que accediendo a la solicitud del Alcalde del Ayuntamiento de Valdilecha, se le conceden dos Bibliotecas de iniciación escolar, con cargo a las existencias con que la Corporación cuenta destinadas a estos fines.

Gobierno Interior

920. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las

miento de Sevilla la Nueva, una; Ayuntamiento de Perales, una; al señor Cura Párroco de Lozoyuela, una.

904. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que aceptando propuesta formulada por la Comisión provincial de Educación, se autoriza a su Presidente para adquirir, por gestión directa, con destino al montaje de un Gabinete de Grabaciones, para completar los sistemas pedagógicos del Equipo Móvil y otras varias aplicaciones que redundan en una mayor eficacia de las actuaciones del mismo, los siguientes elementos: una mesa mueble, una maleta mezcladora, dos platos tocadiscos, dos micrófonos, dos altavoces de control, un amplificador de sonido y discos de efectos y montaje, declarando de abono el importe total de estas adquisiciones en 20.000 pesetas, con cargo a la dotación del capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para campaña contra el analfabetismo en la provincia».

905. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que aceptando propuesta formulada por la Comisión provincial de Educación, se autorizaba a su Presidente para adquirir, por gestión directa, fotografías y cartulinas en color, con destino al Equipo Móvil de Extensión Cultural, por un importe de 1.658 pesetas, con cargo a la dotación del capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para campaña contra el analfabetismo en la provincia».

906. Quedar enterada del decreto del Excmo. Sr. Presidente, por el que, accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos, Entidades y Centros docentes que se mencionan, se le concedieron a cada uno de ellos las Bibliotecas de iniciación escolar que se indican, de las adquiridas por la Corporación para estos fines: Parroquia del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, una; Grupo Escolar de Villaconejos, dos; Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, dos; Ayuntamiento de Navas de Buitrago, una; Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cercedilla, una.

907. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, por el que, aceptando propuesta de la Comisión de Educación, se au-

1956, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 17 de abril, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciados a Guillermo Camacho Junto, de treinta y un años, hijo de Guillermo y de María Luisa, natural de Méjico D. F., y a Fernando Traversari Salvador, de veintitrés años, hijo de Pedro y de Rebeca, natural de Quito (Ecuador), para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.294)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 7, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 10 de abril, y hora de las nueve treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Ruperto Villaverde Villaverde, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Cesárea, natural de Huertapelayo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.227)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a María Sierra García, de treinta y tres años, natural de Pola de Siero, vecina de Madrid, hija de Francisco y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 9, el día 2 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 34, de 1957, que se tramita sobre estafa, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.044) (B.—1.262)

Por el presente se cita a Leonor Torres Toldos, de treinta y nueve años, de estado viuda, natural de Alicante, vecina de Madrid, domiciliada en Galileo, número 63, hija de Aurelio y de Eulalia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que com-

parezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 2 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 19, de 1957, que se tramita sobre coacción, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.147) (B.—1.359)

Por el presente se cita a Manuel Martínez Sánchez, de dieciocho años, de estado soltero, natural de Baeza (Jaén), vecino de Madrid, domiciliado en Llanos Escuderos, núm. 72, hijo de Manuel y de Filomena, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 9 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 596, de 1956, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.146) (B.—1.360)

Por el presente se cita a Sebastián Villavilla del Amo, de sesenta y dos años, de estado casado, natural de Carabaña de Tajuña, vecino de Madrid, domiciliado en Martínez de la Riva, núm. 4, piso segundo, hijo de Benigno y de Angela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 9 de abril del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 37, de 1957, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.145) (B.—1.220)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 285, de 1956, ha acordado se cite por medio del presente edic-

to al condenado en los mismos, de ignorado paradero, Andrés Piñero Gil, de veintisiete años, casado, albañil, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Orellana de la Sierra (Badajoz), y el que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, en la calle de Antonio López, núm. 201, chabola núm. 10, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, en término de nueve días, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—1.087) (B.—1.272)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 757, de 1956, ha acordado se cite por medio del presente edicto a la condenada en dicho juicio, de ignorado paradero, Josefa Forero Muñoz, de veinte años, sirvienta, hija de José y de Gertrudis, natural de Erguifuela (Cáceres), para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—1.088) (B.—1.271)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciante en juicio de faltas núm. 57, de 1957, Miguel García Sánchez, y su representante legal, Félix García, el primero de once años, hijo de Félix y de María, natural de Madrid, y los que tuvieron su último domicilio conocido en la calle de Comillas, número 28, bajo, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 30 de marzo, y hora de las once, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—973) (B.—1.204)

JUZGADO NUMERO 24

Manuel Moreiro Diwis, de veintinueve años, casado, propietario, hijo de Manuel y de Helena, natural de Ven-

tosa Mallsada (Portugal), y con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 78, sexto B, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 11 de abril de 1957, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el núm. 1.029, de 1956, por lesiones por mordedura de perro contra el expresado, haciéndole saber deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.042) (B.—1.261)

AVISO

Don Manuel Aguado Nieto, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Marcelo Usera, número 134, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Antonio Gamblin Cánovas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días, siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.330)

AVISO

Se pone en conocimiento de posibles acreedores que, traspasándose la pensión instalada en Silva, 29 (Madrid), propiedad de doña María Covadonga; pueden presentar las oportunas reclamaciones a don Ignacio Fernández Ferraz, 70, en el plazo de treinta días.

(A.—7.334)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 07

torizaba a su Presidente para que pudiera, por gestión directa, adquirir con destino al Ayuntamiento de Brunete, por un importe de 1.750 pesetas, los útiles necesarios para la distribución del complemento alimenticio en las Escuelas de aquella localidad, declarando de abono este importe con cargo a la dotación que presenta el concepto núm. 320, «Para auxilios a Escuelas Nacionales», del vigente Presupuesto de Gastos.

908. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que accediendo a la petición formulada por don Manuel Martín Gómez, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente de la Junta de Patronatos del Colegio Menor del Frente de Juventudes «José Antonio», del pueblo de Cercedilla-Madrid, le fué concedida una ayuda económica de 5.000 pesetas, para cooperar a los gastos que le ocasionan el pago del profesorado del citado Colegio, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 321, «Para campaña contra el analfabetismo en la provincia», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

909. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que accediendo a la petición que conjuntamente formulaban los excelentísimos señores Barón de Satrustegui, Conde de Muguiro y don Eduardo Aguilar, a favor de la Escuela-Taller de Pre-Aprendizaje, enclavada en el suburbio de las Ventas (Parroquia del Espíritu Santo), en la carretera de Aragón, se les concedió ayuda económica por importe de 3.000 pesetas, para cooperar a las obras de construcción que estaban realizando en la referida Escuela, declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 323, «Para auxilios a Centros de Enseñanza».

910. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que accediendo a la petición formulada por don Enrique Santos García Álvarez, Director del Grupo Escolar «Joaquín García Morato», de esta capital, y, en su virtud, se le concedió la cantidad de 1.200 pesetas, para contribuir a la suscripción abierta en el referido Grupo, con objeto de hacer obsequio de un cáliz

al alumno que fué del mismo, don Julián Sánchez-Mariscal Pla, que iba a ser ordenado «In sacris» el día 26 del mes de mayo, declarando de abono la referida cantidad con cargo al capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para auxilios a Centros de Enseñanza».

911. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, de conformidad con la Base décima de la Convocatoria de Concesión de Títulos de Bachiller y de Carreras especiales o universitarias y otros auxilios a hijos de funcionarios de la Corporación, constituir el Tribunal calificador con los miembros de la Comisión de Educación.

912. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos y Centros docentes que se mencionan, se concedía a cada uno de ellos las Bibliotecas de iniciación escolar que se indican, con cargo a las adquiridas por la Corporación para estos fines: al Ayuntamiento de El Berrueco, dos; a los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, una, y a la Directora del Grupo Escolar «José Antonio», de Chamartín de la Rosa, una.

913. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que aceptando propuesta formulada por la Comisión Provincial de Educación, y como resolución del concurso convocado al efecto, se concedía auxilios económicos para estudiantes hijos y huérfanos de funcionarios de la Corporación, por un total importe de 175.000 pesetas, cantidad declarada de abono con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto 342, «Para Títulos de Bachiller y de Carreras especiales o universitarias u otros auxilios», del vigente Presupuesto General de Gastos.

914. Quedar enterada del decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que aceptando propuesta formulada por la Comisión de Educación se autorizaba a su Presidente para adquirir, por gestión directa, un magnetofón «Grundig», modelo record, TK-820, por un importe de 18.762,50 pesetas, declarando de abono su importe con cargo al concepto núm. 321, «Para campaña contra el analfabe-